

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE ÍNDICE SERIE 814 VTO. 2016 (ISIN
XS0793860817)¹.**

1 Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que las Notas no se hayan amortizado anticipadamente como consecuencia del acaecimiento de alguna circunstancia extraordinaria u otra causa de vencimiento anticipado, éstas se amortizarán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- Si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\left(\frac{Index_t}{Index_0} \right) \geq 1$$

el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal} * \left[1 + \left(\frac{Index_f - Index_0}{Index_0} \right) \right]$$

- En caso de que no se cumpla la condición anterior, se le devolverá el 100% del importe nominal de la Nota.

Determinación del valor del Índice Subyacente de Referencia.

Index_f: el valor del Índice Ibex 35 publicado por el Mercado en fecha 17 de junio de 2016.

Index₀: el valor del Índice Ibex 35 publicado por el Mercado en fecha 7 de junio de 2012.

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.